



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 056-2014-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de Junio del 2014, El Dictamen Nro. 01-2014-MPH/SR-PCSP, de fecha 26 de Junio del 2014, sobre, sobre propuesta de firma de convenio interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Huamanga y la escuela Superior de Formación Artística Pública Condorcunca de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo expresado en el Art. 9° inciso 26 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal entre otras. Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucional. En el mismo texto normativo indica que son atribuciones del Alcalde el Celebrar los Actos Contratos y Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con el Art. 20°, inciso 26 de la LOM.

Que, mediante Oficio N°082-2014.ESFA-Pub."CONDORCUNCA"-DG, de fecha 15 de abril de 2014, el Lic. Pedro Ramón Castilla Huayhua – Director General de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca" de Ayacucho, quien remite al señor Méd. AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la propuesta de **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca" de Ayacucho**, con el objeto de promover actividades culturales de arte y música con trabajo en conjunto y con la finalidad de promover la identidad cultural con artistas realizando actividades culturales con la presentación de los talleres (Coro Polifónico, Orquesta de Cámara, Banda Sinfónica, Estudiantina y otros grupos musicales), para el beneficio de la población ayacuchana sin fines de lucro.

Que, de la revisión de los actuados se tiene la Opinión Legal N°156-2014-MPH/16, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, con opinión favorable para la suscripción del presente Convenio, Así como el Informe N°598-2014-MPH/43, de fecha 20 de mayo del 2014, de la Gerente de Servicios Municipales, señala que el objetivo es de promover la actividad artística musical para la población Ayacuchana en el cine Teatro Municipal y Espacios Públicos como: Plaza de Armas , Parque Magdalena, Atrio de la Iglesia de la Compañía (puerta de la misma institución y otros).

Puesto a consideración del pleno del concejo y oído los argumentos de los señores



regidores, se pone a consideración para su aprobación el dictamen Nro. 01-2014-MPH/SR-PCSP, sobre sobre propuesta de firma de convenio interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Huamanga y la escuela Superior de Formación Artística Pública Condorcunca de Ayacucho, aprobándose por unanimidad.

Que de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

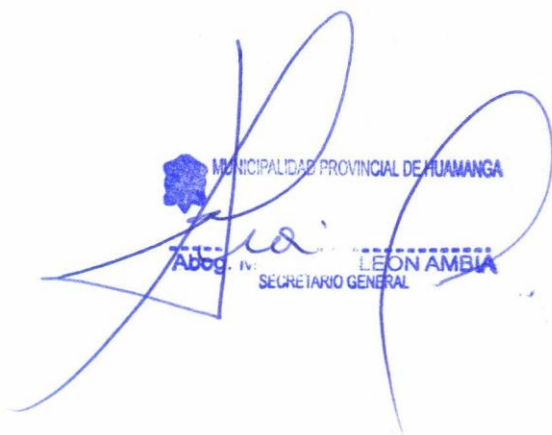
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca" de Ayacucho, con la finalidad de promover la actividad artística musical para la población ayacuchana en el cine Teatro Municipal y espacios públicos y otros que especifica el convenio.

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y la sub gerencia de Educación Cultura, Deportes y Recreación, la materialización del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo, a la Sala de Regidores, Escuela Superior de Música Condorcunca, Gerencia Municipal, Sub gerencia de Educación, Cultura Deportes y Recreación y demás órganos estructurados, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. IV: LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE